



**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO”. EXP.C/001/2011**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, PASADO PRESENTE Y FUTURO”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

## **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato está constituido por la prestación de los servicios profesionales para la realización del servicio y suministro de diseño, producción, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO PRESENTE Y FUTURO”».

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio y suministro, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato para realizar el servicio y suministro de diseño, producción, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO PRESENTE Y FUTURO” será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

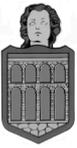
No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

## **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Corporación cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente :[www.comunidaddelaciudadytierradesegovia.es](http://www.comunidaddelaciudadytierradesegovia.es)

## **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 35.400,00 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 30.000,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 5.400,00 euros.



El importe se abonará con cargo a la partida 4-226 del vigente Presupuesto de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia; existiendo crédito suficiente, que permite financiar el contrato.

Excepcionalmente en los procedimientos negociados pueden celebrarse contratos con precios provisionales cuando, tras la tramitación de dicho procedimiento se ponga de manifiesto que la ejecución del contrato debe comenzar antes de que la determinación del precio sea posible por la complejidad de las prestaciones o la necesidad de utilizar una técnica nueva, o que no existe información sobre los costes de prestaciones análogas y sobre los elementos técnicos o contables que permitan negociar con precisión un precio cierto detallándose los extremos establecidos en el artículo 75.5 párrafo segundo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de servicio y suministro será de nueve meses con efectos desde 1 de abril de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011.

## **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

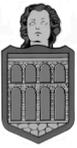
a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad



competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La solvencia del empresario:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

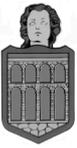
3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la



capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, Plaza de la Tierra 3, 40001 Segovia, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria de la Entidad. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de los establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión



temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio y suministro de diseño, producción, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO PRESENTE Y FUTURO”». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## ***SOBRE «A»***

### ***DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

#### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

#### **b) Documentos que acrediten la representación.**

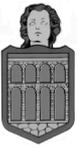
— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### **c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

## ***SOBRE «B»***

### ***OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN***

#### **a) Oferta económica**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

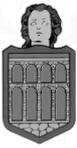
«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio y suministro de diseño, producción, montaje y desmontaje de la EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO PRESENTE Y FUTURO”», hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.**



## **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- 1.-Oferta económica. (3 puntos)
- 2.-Memoria detallada del trabajo a realizar. (1 punto)
- 3.-Suministro de elementos físicos. (2 puntos)
- 4.-Mejoras en Producción y Suministro. (3 puntos)
- 5.-Experiencia en trabajos similares. (1 punto)

## **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- **D. Nicolás Herranz Redondo, (Vicepresidente)**, que actuará como Presidente de la Mesa.
- **D. Begoña Velasco Velasco, (Secretaria-Interventora)**, Secretaria de la Mesa.
- **D. César Sanz Santa Cruz, (Sexmero de Casarrubios)**, Vocal
- **D. Luis Asenjo Cabrero, (Gerente)**, Vocal.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

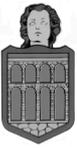
El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 17 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de la Documentación**

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

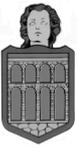
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA Adjudicación del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

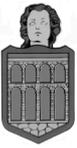
El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Plazo de Garantía**



El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio o trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios o trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

## **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificación del Contrato**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

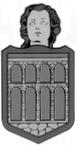
## **CLÁUSULA VIGESIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

## **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



# COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

---

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Segovia, a 15 de Febrero de 2011

**El Presidente,**

**Fdo. : Pedro Arahuetes García**



**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO”.EXP.C/001/2011**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO”.**

## **I ANTECEDENTES:**

En el marco de los fines de difusión cultural de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia decide convocar mediante procedimiento negociado sin publicidad la contratación de los servicios y suministro de diseño, producción, montaje y desmontaje de la Exposición “La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia; Pasado, Presente y Futuro”.

El objeto de esta convocatoria es la creación de una exposición que contribuya a la divulgación de los orígenes, la historia y la labor actual que desempeña la Comunidad, de un modo atractivo, didáctico e interactivo.

Teniendo en cuenta la dimensión y características del evento, su complejidad y exigencias técnicas se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada para el montaje de las exposiciones que se realizarán en los municipios integrantes de la Comunidad durante el año 2011.

## **II OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de diseño, producción, montaje y desmontaje y suministro de elementos físicos en conjunto y unitario de la exposición “**LA COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO**”

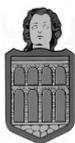
La empresa adjudicataria, de acuerdo con la Gerencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, realizará el diseño de la exposición en su conjunto, así como de los diferentes elementos y soportes expositivos de acuerdo a la propuesta presentada.

### **1. LUGAR Y FECHAS DE LA EXPOSICIÓN**

El montaje de la exposición inicial se realizará en el Centro de Exposiciones Castilla del Ayuntamiento de El Escorial (Madrid), y tendrá lugar entre los días 28 de mayo y 8 de julio de 2011 como fechas de inauguración y clausura respectivamente.

Una vez finalizada la exposición inaugural en la localidad de El Escorial (Madrid), se procederá a su desmontaje e instalación posterior en las dependencias del edificio Casa de la Tierra propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, donde permanecerá expuesta hasta 31 de diciembre de 2011.

### **2. DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE: DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES.**



## 2.1 PROPUESTA EXPOSITIVA GENERAL

La Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia es una Mancomunidad de carácter histórico, integrada por un total de 130 municipios de las provincias de Segovia, Ávila y Madrid.

Es propietaria de varios Montes de Utilidad Pública en las tres provincias gestionados por los Servicios de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y Junta de Castilla y León, Fincas en la Sierra del Guadarrama, servidumbres y derechos de gestión de Pastos en otros Montes, y diversos inmuebles entre los que destaca la “Casa de la Tierra” en Segovia, edificio del S. XVIII.

Se pretende diferenciar la información en tres áreas expositivas:

**A.- VITRINAS:** facsímiles u originales de documentos históricos, objetos emblemáticos (monedas, escudos...) objetos cotidianos tradicionales, etc.

**B.- MURO:** textos expuestos a tres niveles de lectura: **cartelas**- proporcionan las informaciones precisas de los objetos expuestos - **paneles explicativos** - ofrecen la lógica de una temática concreta- y de **ambientación y recreación**.

**C.- INSTALACIONES MULTIMEDIA:** Obras originales especialmente diseñadas para la exposición, con la integración de audiovisuales o montajes documentales.

- Pupitres Interactivos Temáticos
- Mapa interactivo de evolución histórica y de inventario de recursos
- Escudo.- Historia y simbología
- Audiovisual “Qué es la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia”

### **C.1.-Pupitre interactivo “Fundación e Historia de la Comunidad-Historia del Sexmo de Casarrubios”**

Interactivo a través del cual se puede acceder a la información referente a la historia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, incluyendo la digitalización de documentos originales para su visualización.

De fácil navegación, el menú de contenidos ofrecerá definición, finalidad y otras cuestiones relacionadas con las cartas pueblas de cada uno de los municipios.

La formalización estética del contenido recrea un estilo original de acuerdo a la ambientación integral del espacio expositivo definitivo y el propio soporte en el que va integrado.

### **C.2.- Pupitre interactivo “El Sexmo de Casarrubios” y “El Día de la Tierra y otras fiestas tradicionales” El legado etnográfico.**

Interactivo a través del cual se muestran contenidos sobre el Sexmo de Casarrubios y el mayor acto festivo que desarrolla la Comunidad, el Día de la Tierra: su origen, su evolución y el carácter tradicional de la misma.

Además de ésta, a través del menú de navegación se mostrarán las fiestas vinculadas a las labores de la tierra que se desarrollan en otros pueblos de la



Comunidad, ( ej. Los Gabarreros de El Espinar) dando a conocer la historia de cada una de las celebraciones.

### **C.3.- Pupitre Interactivo Gestión y Competencias de la Comunidad Actual**

Al igual que los anteriores, el menú de navegación permite conocer los recursos naturales y patrimoniales que gestiona en la Comunidad en la actualidad, Montes de Utilidad Pública, Cotos de caza, cañadas, explotaciones madereras, etc. así como los proyectos inmediatos en los que está implicada.

### **C.4- Mapa de evolución histórica e inventario de recursos**

Ha de mostrar la evolución territorial que ha sufrido a lo largo de la historia la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. Además el mapa se configura como un excelente soporte para marcar y mostrar el inventario de recursos naturales y patrimoniales del que dispone en la actualidad la Comunidad y conocer el origen y evolución de los mismos.

### **C.5- Audiovisual. Qué es la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.**

Realización de un audiovisual cuyo guión partirá desde el origen de la Comunidad, a modo de introducción histórica, para posteriormente ir haciendo saltos temporales a través de los grandes hitos históricos que influyen en su evolución, y llegar a nuestros días para mostrar la Comunidad en la actualidad, desplegando la mayor parte de información en este punto, ya que este soporte, enfocado desde una óptica muy didáctica contribuirá muy activamente a generar el conocimiento y conciencia de los habitantes de los pueblos de la Comunidad.

## **2.2 DISEÑO:**

Elaboración de un proyecto técnico de diseño del espacio expositivo, que incluirá distribución y ubicación de las piezas así como el itinerario y la lógica de circulación de visitantes, constará de:

Planos de superficie y alzado de la sala.

Diseño de paneles, vitrinas, soportes u otros elementos complementarios que se requieran.

Delineación de planos para su construcción.

Definición de materiales.

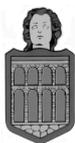
Diseño de gráficas de la exposición.

Aplicación de la gráfica a, rótulos, carteles, banderolas, cartelería y folletos de la exposición.

Dirección técnica del montaje.

Descripción del material para el levantamiento de paneles, replanteamiento de sala, seguimiento de construcción de paramentos y de sus acabados en su caso.

Control y supervisión de todo el montaje y de la instalación de los objetos,



## 2.3 PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO:

Suministro del siguiente material:

### **Audiovisuales:**

Instalación de un cine con capacidad para 6 personas que incluya los siguientes elementos, reproductor DVD o cualquier solución análoga que permita operar los contenidos del cine. Soportes de techo telescópicos, bandejas, equipos auxiliares que permitan la instalación del cine. Pantallas proyección y retroproyección. Examen y tratamiento de todas las obras. Programación de DVD para correcto visionado incluyendo: loop, programación menús, edición, realización de copias de seguridad, etc.

### **Carpintería:**

Vitrinas-mesa-atril, a pared/suelo para mostrar elementos expositivos

Panel

Tarimas

Bastidores para pantallas de proyección y/o retroproyección.

Bancos: mínimo de 2, en dimensiones variables.

### **Gráfica:**

Maquetación y producción de 1 banderola en fachada

Maquetación y producción de rótulos entrada (200X100 aprox.)

Gráficas áreas vinilo de corte (1)

Cartelas impresión digital sobre foam o similar

Textos impresión digital sobre foam o similar dimensiones variables.

### **Electricidad:**

Alimentación eléctrica para los elementos expositivos

## 2.4 MONTAJE Y DESMONTAJE

### **Montaje:**

El montaje de la exposición inicial en el Centro de exposiciones Castilla de El Escorial, deberá realizarse entre los días 23 y 27 de mayo, ambos inclusive. Para ello, se precisará de montadores, electricistas, técnicos en audiovisuales e iluminación y jefe de montaje.

Realización de reportaje gráfico, fotografía y video del montaje de la exposición.

Posterior a la exposición inicial se determinaran las fechas de montaje en las dependencias de la Casa de la Tierra.

### **Iluminación:**

Iluminación interior de los elementos que lo demanden



## **Mantenimiento:**

Durante 6 semanas, en el centro de exposiciones Castilla de El Escorial mantenimiento de la exposición, con garantías de reparación y/o sustitución de los elementos, con carácter inmediato y del mismo modo una vez montada en la Casa de la Tierra hasta 31 de diciembre de 2011.

## **Desmontaje:**

Fechas de desmontaje de la exposición inicial en El Escorial: 9 Y 10 de julio de 2011.

Desmontaje, embalaje de las obras y transporte para su posterior montaje en las dependencias de la Casa de la Tierra actual sede de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia. -

## **III IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe tipo que se establece para la realización de esta exposición es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) SIN IVA.

La oferta económica deberá presentarse de manera detallada y parcializada según los diferentes apartados recogidos en el punto 3 de este pliego de prescripciones.

## **IV PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo establecido para este contrato comenzará al día siguiente de la resolución y notificación de adjudicación por parte de la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia a la empresa seleccionada y finalizará el día 31 de diciembre de 2011

## **V FORMA DE PAGO**

Para la producción y una vez suscrito el contrato se realizará un pago del 30% del total. Una vez inaugurada la exposición, la Comunidad de la Ciudad y la Tierra de Segovia abonará a la empresa adjudicataria el 50% del presupuesto de adjudicación, el 20% restante una vez desmontada la exposición y montada en la Casa de la Tierra.

## **VI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Independientemente de la oferta económica y de diseño y suministro que cada empresa presente, se acompañará de un informe lo más detallado posible, donde se recojan las características de la empresa, experiencia y todos aquellos detalles que propicien un mejor conocimiento de la misma.

## **IV CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 1.-Oferta económica. (3 puntos)
- 2.-Memoria detallada del trabajo a realizar. (1 punto)



- 3.-Suministro de elementos físicos. (2 puntos)
- 4.-Mejoras en Producción y Suministro. (3 puntos)
- 5.-Experiencia en trabajos similares. (1 punto)

## VII CONTENIDOS GENERALES A EXPONER

### 1. ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS.

#### A) Exposición permanente.

- Banderola de convocatoria.
- Cartel-invitación.
- Postal- recordatorio.
- Símbolos y emblemas de la Comunidad. Explicación de sus símbolos.
- Los colores de la bandera de la Comunidad. Simbología. Explicación.
- Fotografía de cuadros de contenido histórico en donde estuviese presente la bandera de la Comunidad. Vg. Batalla de la Higuera.
- El gran Atlas Histórico de la Comunidad. Reproducciones de marcos territoriales históricos en donde aparecen la Comunidad. Vg. Tomas López, Coello, etc.
- El gran Atlas de la Comunidad hoy. Se trataría de elaborar un mapa en el que aparecieran los actuales pueblos de la Comunidad, insertos en su sexmo, destacando su cabecera, apareciendo amortiguado el marco provincial actual, y mostrando a Segovia como la capital de ese territorio.
- Simbología de cada uno de los diferentes pueblos que integran la Comunidad. Topónimos, paisajes especiales, patrimonio cultural y artístico emblemático de cada municipio, elemento turístico consustancial al pueblo. Vínculos artísticos entre Segovia y la Tierra.
- Ejes vertebradores de la Comunidad:
  - a) Su historia. Documentos que expliquen la definición jurídica del Concejo Segoviano. Ordenamientos, Fueros, Cédulas Reales, Pragmáticas, etc.
  - b) Grandes hazañas de armas de las gentes de la Comunidad.
  - c) Los caminos de penetración en la Tierra. Su diseño, características, pasos históricos, recorrido, núcleos de unión, servicios, postas, posadas, etc.
  - d) Cañadas, veredas, cordeles, puertos secos, que unían las tierras y las gentes de la Comunidad.
  - e) Los cauces de los ríos como modo de articular una comunidad incipiente. Complejos hidráulicos.
  - f) Paisajes de la Comunidad: Tierras de pan llevar, cercados, sotos, pastos, prados, dehesas, ejidos, linajes, alijares, baldíos, bienes de propios. Algún texto relacionado con imágenes de cada uno de estos paisajes
  - g) Formas de explotación de la Tierra. Ordenanzas sobre cereales, vino, linajes y otras fuentes de riqueza. Herramientas, costumbres en la explotación de la tierra. Aperos de labranza.



- h) Las ordenanzas sobre la conservación de los espacios naturales y sobre la vegetación, formas de explotación de la hierba.
- i) Pozas de lino, romerales, jarales aperos.
- j) Costumbres relacionadas con la explotación ganadera. Vocabulario, conceptos, organización de la explotación. Mesta, vida pastoril, el negocio de la lana. Formas de trabajar la lana. Esquileos, lavaderos, batanes.
- k) La casa tradicional. La casa pajiza. La casa nobiliaria. Distribución de espacios, objetos, formas de vida. Costumbres familiares.
- l) Los trabajos de artesanía. La protoindustrialización.

- Tradiciones, indumentarias, costumbres, festividades, etc.
- El Patrimonio cultural y artístico de la Comunidad.
- Organigrama de funcionamiento de la Comunidad a lo largo de la Historia.
- Organigrama de funcionamiento de la Comunidad en la actualidad.
- Monumentos segovianos relacionados con las instituciones de la Comunidad.
- Hacia un futuro comunitario y solidario.

## B) Exposición itinerante:

- La Transierra-Madrid-Casarrubios.
- Aspectos particulares del mundo de la Transierra en su relación con Segovia.
- El patrimonio cultural y artístico de la Transierra y sus vínculos con la Comunidad.

## C) El Sexmo de Casarrubios y su relación con la Comunidad.

- Fuentes históricas particulares del Sexmo de Casarrubios.
- Geografía histórica de un sexmo muy particular.
- El Escorial y el sexmo de Casarrubios.
- El Escorial y la Comunidad de la Tierra.

## 2. DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Los contenidos de la Exposición se distribuirán del siguiente modo:

- a) Una parte de carácter generalista en la que se recogieran los aspectos esenciales y comunes a la Ciudad y a la Tierra de Segovia. Constituiría la base de la Exposición Permanente que se situaría en la Casa de la Tierra.
- b) Una segunda parte dedicada a los aspectos esenciales de lo que denominamos: la Transierra.
- c) Una tercera, centrada en la articulación de cada uno de los sexmos con la Ciudad y la Tierra. En este caso el trabajo se centraría en encontrar la forma en que se vertebró el sexmo de Casarrubios con la Ciudad y la Tierra, a través de su cabecera: El Escorial.



### 3. CRONOGRAMA DE LA EXPOSICIÓN.

La Exposición se haría en la Sala de Exposiciones Castilla. Se inauguraría el día 29 de mayo de 2011, y podría estar abierta todo el mes de junio (fiestas de San Bernabé), e incluso algunos días de julio, siempre dependiendo del resto de actividades programadas en la sala.

Dado que entre los objetivos de la Exposición está el dar a conocer la Comunidad a la mayor parte de los vecinos integrantes en la actualidad de la Tierra, se podrían organizar jornadas especiales dedicadas a cada uno de los sexmos, donde se invitaría a las autoridades de los municipios y a los vecinos en general de aquel sexmo, y se podría organizar alguna visita a la Iglesia o a otro lugar que se estime oportuno. Todo ello serviría para unir y vertebrar las relaciones entre las distintas "tierras de la Tierra".

### 4. CONCLUSIÓN.

En resumen, se trataría de dar a conocer al público en general, una institución que durante siglos vertebró una relación de intereses sociales, económicos y culturales, que no deben romper ni fronteras administrativas, ni entes provinciales, ni tampoco zonas de influencia tan poderosas como Madrid. La supervivencia de los valores de un espacio comunitario como la Ciudad y Tierra de Segovia, solo es posible a través de su conocimiento, valoración y aprecio."

En Segovia, a 15 de Febrero de 2011

**El Gerente**

**La Secretaria-Interventora**

**Fdo.: Luis Asenjo Cabrero**

**Fdo.: Begoña Velasco Velasco**

**El Presidente,**

**Fdo. : Pedro Arahuetes García**